



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-159-2024
(AD-094-2024)**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, LÁCTEOS,
PSICOTRÓPICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, PARA EL
EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I15924-001 (D4P0439)

con los artículos 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 40 y **41 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de su Reglamento.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000244879-2024 de fecha 05 de junio de 2024, emitido por la Lic. Laura Natalia López Tinajero, Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara a través de su Apoderada Legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública número **71,254**, de fecha 03 de marzo de 2021, pasada ante la fe del Abogado Everardo Alanis Guerra, Notario Público Número 96 del Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León, en fecha 23 de octubre de 2023, bajo el folio mercantil electrónico número N-2023084404. Mediante Escritura Pública número **19,330** de fecha 11 de abril de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Alberto J. Martínez González, Notario Público Número 31 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, en fecha 12 de abril de 2024, se modificó la Cláusula Segunda de los estatutos de la sociedad (objeto social). Su objeto social es, entre otros: Distribuir, comprar y vender medicamentos nacionales y extranjeros de especialidades de diversas especialidades médicas de línea general, alta especialidad, psicotrópicos, hemoderivados, vacunas, toxoides, antitoxinas, sueros de origen animal, productos veterinarios.

II.2 La **C. Albina del Rosario Rivera Camero**, en su carácter de Apoderada legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **19,330** de fecha 11 de abril de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Alberto J. Martínez González, Notario Público Número 31 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CAN210303657**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor **00159169**

II.5 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 12 de Octubre, número 2,607, Col. Burócratas del Estado, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64380, teléfonos: [REDACTED], correo electrónico: asuan_licitaciones@outlook.com

III. Declaran “LAS PARTES” que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-159-2024
(AD-094-2024)**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, LÁCTEOS,
PSICOTRÓPICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, PARA EL
EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I15924-001 (D4P0439)

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, en los términos y condiciones establecidos en el **Anexo "Términos y Condiciones"**, el **Oficio de Sostentamiento y el Oficio de Adjudicación** del procedimiento señalado en el numeral 1.4 de las Declaraciones, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad total de **\$297,551.00 (Son: Doscientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional)**; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato. **Esta adquisición no causa el Impuesto al Valor Agregado.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los bienes adjudicados; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de alta, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-159-2024
(AD-094-2024)**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, LÁCTEOS,
PSICOTRÓPICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, PARA EL
EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I5924-001 (D4P0439)

Condiciones de entrega:

Las entregas deberán realizarse dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al comunicado de resultado considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.

El incumplimiento en los plazos de entrega señalados (incumplimiento total), o en las cantidades solicitadas (incumplimiento parcial), será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante, aplicándose en consecuencia una sola sanción por concepto de pena convencional, por el máximo de 4 días naturales, sobre las cantidades incumplidas.

Lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando a **"EL INSTITUTO"** del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las Penas Convencionales establecidas.

Dicha entrega se realizará en el Almacén General ubicado en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

El horario de recepción será de 8:30 a 15:30 horas, en días hábiles para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: Original y 7 (siete) copias de la remisión conforme al **Anexo Número 3 (tres)** o bien del pedido generado en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes, de acuerdo al **Anexo Número 2 (dos)**; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, así mismo se compromete a entregar los originales de los Registro de Temperatura, graficas de temperatura en trayecto (durante el tiempo de recorrido, (en caso de corresponder a insumos refrigerados).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad con **"EL INSTITUTO"**.

El vehículo de transporte deberá contar con los instrumentos de medición suficientes para el monitoreo de la temperatura en tiempo real en el intervalo de +2°C a +8°C durante el trayecto de entrega, mismo que deben proporcionar gráficas, tablas de registro de datos y estadística así como estar calibrados por un Laboratorio de calibración acreditado.

Durante la recepción de los bienes por parte de **"EL INSTITUTO"**, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de **"EL INSTITUTO"**, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, los que no deberán modificarse durante la vigencia del pedido.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estado Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Consultivo

Los datos del presente documento fueron suministrados por la persona titular de la Hoja de Vida de los datos del personal. A la entrega en el periodo de vigencia de la Hoja de Vida de los datos del personal, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se entregará a la autoridad de la unidad administrativa responsable del trámite. En consecuencia, se registra bajo el número:





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-159-2024
(AD-094-2024)**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, LÁCTEOS,
PSICOTRÓPICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, PARA EL
EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I15924-001 (D4P0439)

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia hasta la fecha de caducidad impresa en el marbete del producto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.


"EL PROVEEDOR" deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato o pedido, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, escrita en papel membretado y firmado por su representante legal, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil.

O bien en caso de no aplicar la caducidad para los bienes **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La obligación jurídica se deriva de la prestación de un servicio público, en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Yucatán, así como de la Ley de Abastecimiento y de la Ley de Adquisición de Bienes del Estado de Yucatán, y de la Ley de Abastecimiento y de la Ley de Adquisición de Bienes del Estado de Yucatán, y de la Ley de Abastecimiento y de la Ley de Adquisición de Bienes del Estado de Yucatán.


 GOBIERNO DE
MÉXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COA0076CJ51/ADG03041415



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-159-2024
(AD-094-2024)**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, LÁCTEOS,
PSICOTRÓPICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, PARA EL
EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I5924-001 (D4P0439)

fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Debido a que la solicitud de adquisición de los Bienes Terapéuticos del presente contrato, deriva de las necesidades del OOAD por desabasto o incumplimiento de contratos vigentes, en el presente caso, se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"**, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo, en términos del supuesto que contempla el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en su parte conducente dice: *"...En los casos señalados en las fracciones II, IV, V, XI y XIV del artículo 41 y 42 de esta Ley, el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo."*

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

"EL PROVEEDOR" se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **LAE. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 C.O.A.D./YUC/IS/ADQ/2024/419



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
 NÚMERO AA-50-CYR-050GYR011-I-159-2024
 (AD-094-2024)

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, LÁCTEOS,
 PSICOTRÓPICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, PARA EL
 EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I15924-001 (D4P0439)

derechohabientes del IMSS, evitando con estas acciones posibles quejas de los usuarios ante la escasez o falta de estos insumos, se determina un rango mayor del porcentaje establecido en el numeral 5.5.8 inciso e), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, para la aplicación de penas convencionales a 2.5% por día por un máximo de 4 días, esto debido a la urgencia de contar con los insumos previamente adquiridos en el menor tiempo posible.

Lo anterior de conformidad con el último párrafo del referido numeral que señala: Atendiendo a la naturaleza del bien, arrendamiento o servicio, el Área Requirente podrá determinar un rango mayor, previa justificación que obre en el expediente de contratación.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente requerimiento, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente requerimiento y comunicar los incumplimientos.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en su caso.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefe de Área de Servicios Jurídicos
 Departamento Jurídico
 La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser divulgada al público en general. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS puede incurrir en sanciones administrativas y penales. Toda información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser divulgada al público en general. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS puede incurrir en sanciones administrativas y penales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-159-2024
(AD-094-2024)**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, LÁCTEOS,
PSICOTRÓPICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, PARA EL
EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I5924-001 (D4P0439)

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

El límite de incumplimiento a que alude el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, podrá solicitarse a partir del 10% (diez por ciento) de las órdenes de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc., incumplidas.

Para **"EL INSTITUTO"**, en caso que la COFEPRIS o SSA revoque el registro sanitario a **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, será motivo para rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitarán a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos para su devolución la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

GOBIERNO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999) 960 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
 CARRILLO DE LA SIERRA, 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, AV. DE LA UNIDAD YUCATÁN, 97000, MÉRIDA, YUC., MÉXICO
 TELÉFONO: (999)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-159-2024
(AD-094-2024)**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, LÁCTEOS,
PSICOTRÓPICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, PARA EL
EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I5924-001 (D4P0439)

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000244879-2024 de fecha 05 de junio de 2024, emitido por la Lic. Laura Natalia López Tinajero, Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.

Anexo Número 2 (dos): Partida, clave del artículo, descripción, cantidad, unidad, precio, importe total.

Anexo Número 3 (tres): Formato de Remisión de pedido

Anexo Número 4 (cuatro): Designación del Administrador de contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	██████████
LAE. HARRY IRIZAR LEYVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	██████████

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. ALBINA DEL ROSARIO RIVERA CAMERO APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL COMERCIALIZADORA ASUAN NORESTE, S.A. DE C.V.	CAN210303657

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos

El presente documento fue generado automáticamente por el sistema de información de la Secretaría de Salud, y no debe ser considerado como un documento legal. Para más información consulte el sitio web de la Secretaría de Salud.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS
 COAD/VUEZ/JSI/ADO/2024/419

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 13/09/2024 14:46

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: HARRY IRIZAR LEYVA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 13/09/2024 16:40

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: COMERCIALIZADORA ASUAN NORESTE SA DE CV

RFC: CAN210303657

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 17/09/2024 11:30

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física; ambas identificadas o identificables y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y II, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 000244879-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 3144 RECIBIDO EL 03/06/2024 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 05/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 323,108,602.00
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	323,108.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,579,630.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Najolia López Tunjoro

Titular Div de Ctl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

COORDINACIÓN FINANCIERA
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO OPERATIVO
DEL ÁMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:

Fecha Terminación del pedido: 15/09/2024
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AD-094-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet:
 AA-50-GYR-050GYR011-I-159-2024
 No. de Pedido: D4P0439

Elaboración: 06/09/2024 Impresión 06/09/2024

Proveedor: COMERCIALIZADORA ASUAN NORESTE SA DE CV

Dirección: CALLE 12 de Octubre NUM 2607 BUROCRATAS DEL ESTADO MONTERREY

R.F.C. CAN -210303-657 No. Proveedor: 00159169

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATÁN

Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 15/09/2024

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

Circ. 33 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 254500 00	CARVEDILOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARVEDILOL 6.250 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	1440	ENV	155.00	223,200.00
		Marca: CRABUDOL				
		Procedencia: INDIA				
2	010 000 422800 00	DAUNORUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DAUNORUBICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE DAUNORUBICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	149	ENV	499.00	74,351.00
		Marca: MEXUNA				
		Procedencia: ARGENTINA				

Tipo Present: F.A
 Cant Present: 1

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO TITULAR DE COAD ESTATAL YUCATÁN	Administrador del Pedido LAE. HARRY IRIZAR LEYVA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.	REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE Y FIRMA
---	---	---------------------	----------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo: Número de Sesión: Fecha de Acuerdo: Fecha Terminación del pedido: Núm. Dictamen Presup: S/N	No. de Evento: AD-094-24 bajo el: Fracc V art. 41 No. Compranet AA-50-GYR-050GYR011-I-159-2024 No. de Pedido: D4P0439 Elaboración: 06/09/2024 Impresion 06/09/2024
---	---

Proveedor: COMERCIALIZADORA ASUAN NORESTE SA DE CV	No Requisición: PAC
Dirección: CALLE 12 de Octubre NUM 2607 BUROCRATAS DEL ESTADO MONTERREY 64380	Fecha de entrega: 15/09/2024
R.F.C. CAN -210303-657 No. Proveedor : 00159169	Partida presupuestal : 0301
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATÁN	Clasificación presupuestal :
Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.	Circ. 33 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULADO PARA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PEDIDOS.

CLAUSULA 1. DEL PEDIDO.

1.1 El pedido fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante procedimiento de contratación de Adjudicación Directa indicada en el extremo superior derecho del presente pedido, cumpliendo con lo indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones, por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 "EL PROVEEDOR" acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas, de conformidad con el comunicado de resultados del evento de contratación del cual deriva. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.5 El monto del pedido excede los \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales; la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el INFONAVIT, y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en Materia de Seguridad Social; y en caso de incumplimiento de éste último "EL PROVEEDOR" solicita se aplique los recursos derivados del Pedido contra los adeudados que en su caso tuvieran a favor de "EL INSTITUTO".

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo de "EL INSTITUTO" en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Pedido, "EL INSTITUTO" cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento citado y/o notificación de resultado del Procedimiento, así como la descripción y presentación del Cuadro Básico Institucional.

1.8 "EL INSTITUTO" cuenta con autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente pedido, con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con Número: 0000244879-2024 DEL 05/Junio/2024

1.9 Vigencia del Pedido: Del día hábil siguiente a la notificación del comunicado de resultados al 31 de diciembre de 2024

1.10 "EL PROVEEDOR" acredita la existencia y personalidad con los datos que registra en el apartado de Nombre del Representante, Cargo, Firma, Teléfono, Poder Notarial y fecha de firma de este

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO TITULAR DE COAD ESTATAL YUCATÁN	Administrador del Pedido LAE. HARRY IRIZAR LEYVA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.	REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE Y FIRMA
---	---	---------------------	----------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 15/09/2024
 Núm. Diciamen Presup: S/N

No. de Evento: AD-094-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Combranet
 AA-50-GYR-050GYR011-I-159-2024
 No. de Pedido: D4P0439
 Elaboración: 06/09/2024 Impresion 06/09/2024

Proveedor: COMERCIALIZADORA ASUAN NORESTE SA DE CV

Dirección: CALLE 12 de Octubre NUM 2607 BUROCRATAS DEL ESTADO MONTERREY 64380

R.F.C. CAN -210303-657 No. Proveedor: 00159169

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 15/09/2024

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

Circ. 33 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

pedido.

CLÁUSULA 2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION.

2.1 "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 03 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán a través del Departamento de Suministros y Control del Abasto.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a lo dispuesto en el artículo 80 de la L.AASSP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 "EL PROVEEDOR" cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5 Debido a que la solicitud de adquisición de los bienes terapéuticos del presente requerimiento, deriva de las necesidades del OOAD por desabasto o incumplimiento de contratos vigentes, en el presente caso, se exceptúa al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato o pedido respectivo, en términos del supuesto que contempla el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en su parte conducente dice: "En los casos señalados en las fracciones II, V, XI y XIV del artículo 41 y 42 de esta Ley, el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo."

2.6 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá responder los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 03 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de E.M.A., que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de "EL PROVEEDOR".

CLÁUSULA 3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS Y SUS PENAS CONVENCIONALES.

3.1 "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instituto para la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal

<p>DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO TITULAR DE OOAD ESTATAL YUCATÁN</p>	<p>Administrador del Pedido LAE. HARRY IRIZAR LEYVA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.</p>	<p>REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA</p>
--	--	----------------------------	-----------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

No. de Evento: **AD-094-24**
 bajo el: **Frac V art. 41**
 No. Comprasnet
AA-50-GYR-050GYR011-I-159-2024
 No. de Pedido: **D4P0439**
 Elaboración: **06/09/2024** Impresion **06/09/2024**

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: **15/09/2024**
 Núm. Dictamen Presup.: **SIN**

Proveedor: COMERCIALIZADORA ASUAN NORESTE SA DE CV
Dirección: CALLE 12 de Octubre NUM 2607 BUROCRATAS DEL ESTADO MONTERREY 64380
R.F.C. CAN -210303-657 No. Proveedor : 00159169
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 15/09/2024
Partida presupuestal : 0301
Clasificación presupuestal :
Circ. 33 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Yucatán en donde, de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, aplicándose en consecuencia una sola sanción por concepto de pena convencional, por el máximo de 4 días naturales, sobre las cantidades incumplidas, por lo que no se considera el establecimiento de sanciones por concepto de deducciones al pago de los bienes. Lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las Penas Convencionales establecidas en las cláusulas 3.4, y 3.5, de este pedido.

3.4 "EL INSTITUTO" aplicará Penas Convencionales del 2.5% por cada día natural, sin exceder de 4 (cuatro) días, de atraso por cada clave, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, sobre el valor de lo incumplido, cuando entregue bienes después de los 10 (diez) días naturales máximo de manera oportuna, será siempre en una sola exhibición y no se acopiarán entregas menores al 60% de la cantidad solicitada en los pedidos.

3.5 "EL INSTITUTO" aplicará Penas Convencionales del 2.5 % diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 03 días hábiles; contados a partir de la fecha de su notificación, a entera satisfacción del Instituto. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando "EL PROVEEDOR" que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente Pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las Penas Convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Milenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente

3.7 En caso que algún proveedor ofertara, presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en la solicitud de cotización y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de las Penas Convencionales correspondientes.

CLÁUSULA 4. DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.

4.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el LAE, Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Registro Federal de Contribuyentes ILLH840629HW1, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente instrumento jurídico. Documento que se adjunta al presente como Anexo Número 1 (uno).

El Departamento de Suministro y Control del Abasto, será el responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por "EL PROVEEDOR" en términos del numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "Administrar los Pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual

<p>DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO TITULAR DE COAD ESTATAL YUCATÁN</p>	<p>Administrador del Pedido LAE. HARRY IRIZAR LEYVA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.</p>	<p>REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE Y FIRMA</p>
--	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo: Número de Sesión: Fecha de Acuerdo: Fecha Terminación del pedido: 15/09/2024 Núm. Dictamen Presup: S/N	No. de Evento: AD-094-24 bajo el: Fracc V art. 41 No. Compranet AA-50-GYR-050GYR011-I-159-2024 No. de Pedido: D4P0439 Elaboración: 06/09/2024 Impresion 06/09/2024
--	---

Proveedor: COMERCIALIZADORA ASUAN NORESTE SA DE CV	No Requisición: PAC
Dirección: CALLE 12 de Octubre NUM 2607 BUROCRATAS DEL ESTADO MONTERREY 64380	Fecha de entrega: 15/09/2024
R.F.C. CAN -210303-657 No. Proveedor : 00159169	Partida presupuestal : 0301 21053001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	Clasificación presupuestal :
Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.	Circ. 33 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA 5. DE LA FACTURACION.

5.1 Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de proveedor.

5.2 El pago de este pedido será pesos mexicanos, de conformidad con el Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos, sin que éste rebese los 20 días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet, sito en Calle 41 Número 439 por calle 34, Colonia Industrial, CP 97150, en Mérida, Yucatán, Tel. 99 99 22 56 56 Ext. 61126, así como presentar las opciones del SAT, INFONAVIT e IMSS junto con los CFDI siempre y cuando exceda los 300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

5.3 En caso de que el monto máximo del pedido exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), deberá entregar junto con su Comprobante Fiscal Digital por Internet, en caso de contar con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, la Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social vigente y positiva; en caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social y subcontrata a su personal, presentará la Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social vigente y positiva del particular subcontratado, y si no cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social ni subcontratados, podrá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respalde su dicho o documento emitido por "EL INSTITUTO" en el que conste que no se puede emitir dicha opinión.

CLÁUSULA 6. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1 "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional. Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifestó en su propuesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial. En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona.

CLÁUSULA 7. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede. Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA 8. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO TITULAR DE COAD ESTATAL YUCATÁN	Administrador del Pedido LAE. HARRY IRIZAR LEYVA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.	REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE Y FIRMA
---	---	---------------------	----------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 15/09/2024
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AD-094-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet
 AA-50-GYR-050GYR011-I-159-2024
 No. de Pedido: D4P0439
 Elaboración: 06/09/2024 Impresion 06/09/2024

Proveedor: COMERCIALIZADORA ASUAN NORESTE SA DE CV

Dirección: CALLE 12 de Octubre NUM 2607 BUROCRATAS DEL ESTADO MONTERREY 64380

R.F.C. CAN -210303-657 No. Proveedor : 00159169

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN

Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 15/09/2024

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

Circ. 33 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.
CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que derivan del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omisión de suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.
- j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO".
- l) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- m) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- n) En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- o) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- p) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO TITULAR DE COAD ESTATAL YUCATÁN	Administrador del Pedido LAE. HARRY IRIZAR LEYVA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.	REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE Y FIRMA
---	---	---------------------	----------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo: Número de Sesión: Fecha de Acuerdo: Fecha Terminación del pedido: 15/09/2024 Núm. Dictamen Presup: SIN	No. de Evento AD-094-24 bajo el: Fracc V art. 41 No. Compranet AA-50-GYR-050GYR011-I-159-2024 No. de Pedido: D4P0439 Elaboración: 06/09/2024 Impresion 06/09/2024
--	--

Proveedor: COMERCIALIZADORA ASUAN NORESTE SA DE CV	No Requisición: PAC
Dirección CALLE 12 de Octubre NUM 2607 BUROCRATAS DEL ESTADO MONTERREY 64380	Fecha de entrega: 15/09/2024
R.F.C. CAN -210303-657 No. Proveedor: 00159169	Partida presupuestal: 0301 21053001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	Clasificación presupuestal:
Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.	Circ. 33 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
CARGO	
FIRMA DE CONFORMIDAD	
TELEFONO(S)	
FECHA	DIA MES AÑO
EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA	
OBSERVACIONES	

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO TITULAR DE COAD ESTATAL YUCATÁN	Administrador del Pedido LAE. HARRY IRIZAR LEYVA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.	REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE Y FIRMA
---	---	---------------------	----------------

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio No.338001150900/JSA173/2024

Mérida, Yucatán, a 22 de febrero de 2024

LAE Harry irizar Leyva.

Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 5.3.15 inciso b) 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto vigentes, hago de su conocimiento los datos del personal que sido designado como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE POR LOS REQUERIMIENTOS DE CLAVES QUE PRESENTEN DESABASTO E INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE PROVEEDURÍA CORRESPONDIENTE A CONTRATOS ÚNICOS, QUE SE CELEBREN EN ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DURANTE EL EJERCICIO 2024**, para cubrir las necesidades del OOAD Yucatán para el período de la fecha del conocimiento del resultado al mes de diciembre de 2024; exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable en base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que son valores que rigen nuestra institución.

- Nombre completo: Harry Irizar Leyva
- Cargo: Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
- Domicilio institucional: Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón, Mérida, Yucatán
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: Harry.irizar@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: 9999402564

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios de
Administrativos

Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón, Mérida, Yucatán



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO

Se eliminó dato consistente en: CURP, RFC, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

